



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 16 de julio del 2012

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03766-R-12

Lima, 13 de julio del 2012

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01375-OGPL-12 de la Oficina General de Planificación, sobre la validación de la Escala Transitoria del CAFAE de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Ley N° 29874, se aprobó implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), que obran en el Anexo que forma parte integrante del referido decreto supremo;

Que por Resolución Rectoral N° 06793-R-11 de fecha 29 de diciembre del 2011 del Titular del Pliego 510 Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se aprobó el Presupuesto Institucional 2012 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Oficios N°s 2358 y 2425/DGA-OGRRHH/2012 y la Oficina General de Planificación con Oficio N° 2742-OGPL-2012, solicitan se apruebe la Validación de la Escala Transitoria del CAFAE de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según detalle en cuadro adjunto, de conformidad con la normativa legal antes señalada, precisando que deben considerarse los beneficios que se viene otorgando mediante Ley 29289 (S/. 100.00) y el Decreto Supremo N° 105-2010-EF (S/. 100.00), respectivamente;

Que mediante Oficio N° 316-CAFAE-UNMSM/12, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, comunica que en sesión de fecha 11 de julio del 2012, se acordó validar la Escala Transitoria y elevarla para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 12 de julio del 2012, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 13 de julio del 2012, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 03766 -R-12

-2-

SE RESUELVE:

- 1° Validar la Escala Transitoria de Incentivo Laboral a otorgarse por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y normativa legal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo Ocupacional	Cantidad (n)	Escala Base (DS 104-2012-EF) (A)	Beneficios Otorgados		Requerimiento Adicional (m) = A - B - C	Requerimiento Adicional x mes n x m
			Ley 29289 (B)	DS 105-2010 (C)		
Funcionario	416	700	100	100	500	208.000,00
Profesional	43	600	100	100	400	17.200,00
Técnico	479	450	100	100	250	119.750,00
Auxiliar	142	450	100	100	250	35.500,00
	1080				Total mensual =	380.450,00

- 2° Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto con el primer resolutivo de la presente Resolución Rectoral.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el artículo 13° del anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.
- 4° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo, Secretario General. Lo que transcribe para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



rct